

## RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 29

### MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 26: NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB)

#### PRIMERA PARTE

##### Visto:

El Proyecto de Resolución Técnica N° 19 sobre “Modificación de la Resolución Técnica 26: Normas contables profesionales: adopción de las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”, elevado por el CECyT, y aprobado por la Junta de Gobierno del 19 de marzo de 2010

##### Considerando:

- a) Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional;
- b) que dichos Consejos han encargado a esta Federación la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones;
- c) que en marzo de 2009, esta Federación aprobó la Resolución Técnica 26 adoptando las NIIF para determinados entes bajo el control de la Comisión Nacional de Valores –CNV-;
- d) que esa aprobación se encontraba en el marco del plan de adopción de las NIIF, presentado oportunamente a la CNV y aprobado por su Directorio;
- e) que la CNV aprobó la Resolución General 562/2009, adoptando la Resolución Técnica 26, el 29 de diciembre de 2009;
- f) que, en virtud de los plazos inmediatos que corrían con la Resolución Técnica 26, la RG 562 no adoptó tales plazos de vigencia;
- g) que el objetivo principal del plan de adopción de las NIIF ha sido logrado – aprobación por el organismo profesional y el organismo de control de la aplicación de las NIIF para determinados tipos de entes-, y es conveniente armonizar las disposiciones de la norma profesional (Resolución Técnica 26) y la norma del organismo de control (RG 562/09);
- h) que en julio de 2009, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) aprobó la NIIF para Pequeñas y medianas empresas –NIIF para las PyME-;
- i) que se han analizado las opiniones recibidas después de aprobada la Resolución Técnica 26;
- i) que la CENCyA aprobó la propuesta de este Proyecto de Resolución Técnica en su reunión del 4 de marzo de 2010,

## **Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas**

- k) que la Junta de Gobierno del 19 de marzo de 2010 aprobó el citado proyecto;
- l) que se ha sometido el mismo a consulta de los interesados y se han recibido importantes aportes;
- m) que la CENCyA analizó esos comentarios, aceptando muchos de ellos y mejorando el contenido del proyecto,
- n) que la CENCyA en su reunión del 15 de noviembre de 2010 aprobó el nuevo texto del Proyecto y lo elevó a la Junta de Gobierno para su análisis,
- o) que ha sido aprobada la Circular N° 1 de Adopción de las NIIF agregando versiones más actualizadas de las NIIF.

**Por ello:**

### **LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Resuelve:**

**Artículo 1º** - Aprobar la Resolución Técnica N° 29, “Modificación de la Resolución Técnica 26: Normas contables profesionales: Adopción de las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)” contenida en la segunda parte de esta Resolución.

**Artículo 2º** - - Recomendar a los Consejos Profesionales adheridos a esta Federación:

a) establecer la vigencia de esta resolución para los estados financieros correspondientes a períodos iniciados a partir del 1 de enero de 2011 –inclusive-, de acuerdo con lo comprometido en el Acta de Catamarca, firmada en la Junta de Gobierno del 27 de septiembre de 2002;

b) la difusión de esta Resolución Técnica entre sus matriculados y los organismos de control, educativos y empresarios de sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 3º**- Solicitar al CECyT la incorporación de estos cambios al texto ordenado de normas profesionales.

**Artículo 4º** - Publicar este Proyecto de Resolución Técnica en la página de Internet de esta Federación, comunicarla a los Consejos Profesionales, a la Comisión Nacional de Valores, y a los organismos nacionales e internacionales pertinentes.

En la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, 3 de diciembre de 2010.

**SEGUNDA PARTE**

La segunda parte de esta Resolución Técnica modifica la Resolución Técnica N° 26 por lo que sus modificaciones están incluidas en la respectiva resolución mencionada.